

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	CONCESIÓN SUBVENCIONES COVID SANIDAD NIVEL 3 (EXPTES 21-26)
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Otros/Varios
Descripción:	CONCESIÓN SUBVENCIONES COVID SANIDAD NIVEL 3 (EXPTES 21-26)

ANUNCIO

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS, COMUNIDAD DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES U OTRAS ENTIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA CON O SIN TRABAJADORES A SU CARGO Y MICROEMPRESAS PARA EL IMPULSO ECONÓMICO TRAS EL COVID19-MEDIDAS SANIDAD NIVEL 3

En sesión ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO del Ayuntamiento de Daimiel el día 1 de febrero de 2021, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Conceder ayuda económica de 300,00 euros por cumplir todos los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de subvención para autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas obligadas al cierre por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Ciudad Real de 13 de noviembre de 2020, de medidas especiales en materia de Sanidad pública para la contención de la expansión del COVID-19 aprobadas en Junta de Gobierno Local del 23 de noviembre y cuya convocatoria fue publicada en el BOP del 26 de noviembre de 2020., a las siguientes 6 solicitudes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF
MARIA ANGELES PEREZ JIMENEZ GALANES	159S
ALBERTO GARCIA CONSUEGRA MORALES	843K
JOSE GONZALEZ MARTINEZ	569H
GHEORGHITA GIUREA	619G
MARIA LUISA SERRANO OLMEDO	035E
COMPLEJO HOSTELERO LAS BRUJAS, S.L.	B13264296

(*) *Últimos 3 dígitos y letra del DNI del beneficiario/a*

El presente acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

interesado/a podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación o bien impugnarla definitivamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.